

FUNCEJI

CEDAW/C/DOM/6-7

**Convención sobre la Eliminación de todas las formas de
Discriminación contra la Mujer**

Informe individual presentado por FUNCEJI al Comité para
Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la
Mujer (CEDAW) de las Naciones Unidas con motivo del
Examen a los Informes Periódicos 6 y 7 de la República
Dominicana.

Para publicación en el website del CEDAW, así como su anexo.

La Fundación Comunidad Esperanza & Justicia Internacional, Inc. –FUNCEJI- fundada el 12 de septiembre del año 2004 tiene como misión educar y promover los derechos humanos en la República Dominicana, en los últimos cinco años se ha enfocado en el monitoreo de la no discriminación por raza, sexo y género, así como la seguridad ciudadana, en 2009 y 2010 participo en el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos a la República Dominicana y envió un informe alternativo al Comité de Derechos Humanos en 2011 y para la elaboración de la lista de cuestiones y 2012 para el periodo de sesiones del comité, a finales de 2012 presento un informe al Comité para la Eliminación del Racismo (CERD) respecto al examen a República Dominicana, en marzo 2013 presento un Informe sobre Seguridad Ciudadana en una Audiencia Pública con el Estado Dominicano en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y participa en una coalición de organizaciones de la sociedad civil para participar en el EPU a Rep. Dominicana en 2014.

Contactos: M.A. Ambiorix Feliz Brito, Director de Cooperación y Relaciones Internacionales, FUNCEJI, funceji@gmail.com

Elaborado por:

- Cristhian Ml. Jiménez, Presidente
- Argelis Almonte, Investigadora en Derechos Humanos

www.funceji.org

Santo Domingo, República Dominicana

Junio 2013

Contenido

APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE LA CONVENCIÓN	1
Artículo 2.....	1
IMPUNIDAD	1
REFORMA CODIGO PENAL.....	1
Artículo 6	2
TRATA DE PERSONAS.....	2
Artículo 7	3
PARTICIPACION POLITICA DE LA MUJER.....	3
Artículo 8.....	3
PARTICIPACION DE LA MUJER EN EL SERVICIO EXTERIOR	3
Artículo 11.....	4
IGUALDAD SALARIAL	4
DESEMPLEO	4
SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES DEL CEDAW	5
<i>Párrafo 295. El Comité insta al Estado Parte a que tenga en cuenta la recomendación general</i>	
19.	5
Referencias	6

METODOLOGIA

Este informe tiene como objetivo brindar información a CEDAW sobre la situación del cumplimiento de la Convención en la República Dominicana y el seguimiento a una de las recomendaciones anteriores, incluye información desde 2006 hasta el 2013. Este informe presenta información fiable y confiable, para que el Estado Dominicano tenga la certeza de que hemos abordado el análisis con seriedad, honestidad y apegados a la ética profesional.

La investigación es de tipo documental, para lo que nos servimos de numerosas fuentes de recopilación de datos, tales como: informes nacionales, solicitudes de acceso a información pública a instituciones del Estado, entrevistas, estadísticas de Procuraduría General de la República, informes de la Oficina Nacional de Estadística y del Poder Judicial y otras instituciones, noticias de periódicos dominicanos, la constitución y las leyes vigentes. Se aborda el informe primero presentando el contexto de la aplicación de los artículos investigados por FUNCEJI, al final de cada artículo se dan recomendaciones al Estado, al final se da información de una de las recomendaciones del CEDAW en el anterior documento de observaciones generales sobre la República Dominicana.

APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE LA CONVENCIÓN

Artículo 2

IMPUNIDAD

1. Si analizamos las estadísticas del poder judicial respecto a los años 2010-2012 de las 66,177 denuncias de violencia intrafamiliar recibidas en 2011 por el Ministerio Público, podemos constatar que solo se fallaron 175 casos y solo 121 obtuvieron sentencia condenatoria, esto identifica un problema de impunidad en la violencia contra la mujer.ⁱ
2. Respecto a lo anterior FUNCEJI realizó una entrevista en febrero de 2013, a una funcionaria del Ministerio de la Mujer, la cual respondió a la siguiente pregunta:
 - a. *¿Por qué hay tan baja tasa de casos judicializados de acoso sexual y trata y tráfico? La mayoría de personas víctimas de estos delitos no denuncian por miedo, vergüenza desconocimiento entre otras posibles razones. Es muy difícil encontrar testigos que estén dispuestos/as a presentarse en los tribunales por miedo a consecuencias. Las pruebas son difíciles de recolectar. En el acoso sexual muchas veces no hay evidencias físicas y generalmente la única la prueba es el testimonio de la víctima lo que hace difícil su judicialización. El miedo a perder el trabajo en los casos de acoso sexual es una barrera para que se denuncien y judicialicen los casos.*ⁱⁱ

REFORMA CODIGO PENAL

3. Actualmente cursa en la Cámara de Diputados de la República Dominicana una propuesta de modificación al Código Penal, la cual incrementa las penas y sanciones debido al aumento de la inseguridad ciudadana.
4. Según la funcionaria del Ministerio de la Mujer entrevistada por FUNCEJI, esta institución se ha manifestado en contra del anteproyecto del Código Penal ya que desconoce los avances logrados en la ley 24-97 y la actual Constitución, ya que considera grave la violencia intrafamiliar sólo cuando se cause la muerte de la víctima o una incapacidad permanente o por más de 90 días, reduce la pena al acoso sexual. El Ministerio de la Mujer se ha mostrado a favor de mantener los avances alcanzados y ampliar los derechos, para esto ha realizados propuestas al respecto.

Recomendaciones para la República Dominicana

5. Garantizar la debida diligencia en los casos de violencia, acoso, explotación sexual, laboral, tráfico o trata contra mujeres y elevar al menos a 50% el conocimiento de los casos por los Tribunales Dominicanos.
6. Mantener los avances alcanzados y ampliar la protección contra la mujer, así como establecer penas más severas cuando se cometan agresiones contra las mujeres.

TRATA DE PERSONAS

7. En la República Dominicana a pesar de haberse modificado el Código Penal Dominicano mediante la Ley 24-97, aun adolece de sanciones firmes para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer, las denuncias no han producido un efecto definitivo con medidas drásticas y que otorguen un punto final al tema de la prostitución o trata de mujeres, niñas y adolescentes.
8. El Ministerio Público ha registrado 39 casos en 2010 y 63 casos en 2011 de trata de personas, si lo comparamos con los datos de los casos fallados y sentencias condenatorias del Poder Judicial entre 2010 y 2012, apenas el 10% de los casos en 2010 y 2011 fueron fallados por los tribunales dominicanos, igualmente, la cifra de apenas 102 casos perseguidos en un período de dos años, identifica un grave problema de impunidad.
9. En la entrevista realizada por FUNCEJI a la funcionaria del Ministerio de la Mujer esta nos informó que *“No existen casas de acogida para mujeres víctimas de trata y tráfico. Sin embargo, las organizaciones que trabajan con el problema como son OIN y COIN cuentan con alberges informales que acogen a estas víctimas. En estos lugares se cuenta con personal capacitado en el tema y se ofrece ayuda legal, y psicológica para la recuperación e inserción social de la sobreviviente. Estos lugares como es obvio se manejan con absoluta confidencialidad.”*

Recomendaciones para la República Dominicana

10. Crear programas efectivos con el apoyo de la sociedad civil para la vigilancia, prevención, sanción y erradicación de la trata y explotación de mujeres, niñas y adolescentes.
11. Brindar apoyo legal y asistencia gratuita a las víctimas identificadas y proveerles medios que faciliten su reinserción a la sociedad en base a programas educativos que le permitan ingresar al mercado laboral y ejercer un trabajo o profesión digna.
12. Es necesario instaurar mecanismos de reglamentación y supervisión siempre que alienten o faciliten toda forma de migración laboral, pues la ausencia de esos mecanismos ha tenido el efecto de facilitar la trata de personas.

Artículo 7

PARTICIPACION POLITICA DE LA MUJER

13. La Mujer Dominicana no tiene igual acceso a las posiciones públicas de toma de decisiones como los hombres, solo el 28% de los cargos públicos de toma de decisiones lo ostentan mujeres, aquí datos relevantes que demuestran esta hipótesis:

CARGO ⁱⁱⁱ	COMPOSICION ACTUAL	
	Hombres	Mujeres
Ministros/Ministras	17	4
Juez/a Tribunal Constitucional	10	3
Juez/a Suprema Corte de Justicia	13	4
Miembro Cámara de Cuentas	4	1
Senado/ra	29	3
Cámara de Diputados/das	151	40
Juez/a Tribunal Electoral	4	1
Alcaldes/a	143	12
Regidores/as	767	382
Juez/a Junta Central Electoral	4	1

Recomendaciones para la República Dominicana

14. Aprobar medidas afirmativas legales que concedan al menos un 50% de participación de la mujer en altos cargos públicos de toma de decisiones, así como en los tribunales.

Artículo 8

PARTICIPACION DE LA MUJER EN EL SERVICIO EXTERIOR

15. En la República Dominicana no se cuenta con un servicio exterior equilibrado en base a género, la mujer dominicana pasa desapercibida en las esferas económicas y sociales y está ausente en las funciones institucionales del gobierno en las relaciones exteriores y diplomáticas de la nación. A continuación ilustramos el gran margen que existe en las asignaciones de cargos de embajadores/as y cónsules generales en dominicana.

CARGO	HOMBRE	MUJER
Embajador/a	35	8
Cónsul, Cónsul General y Cónsul Honorífico	31	17
Jefe/a de Misión Permanente	4	1

Fuente: (MIREX)

Recomendaciones para la República Dominicana

16. Garantizar que las mujeres ocupen el 50% de las plazas de mayor relevancia en el exterior como un ente capaz de ejercer funciones diplomáticas y representar en buena lid el gobierno a través de las negociaciones y acuerdos internacionales tramitados a través de las posibles diplomáticas y/o funcionarias de alto nivel.

IGUALDAD SALARIAL

17. El Estado a través del Gobierno y el Ministerio de la Mujer se han comprometido en promover la igualdad y equidad tanto laboral como salarial para las mujeres, la Encuesta de Compensación y Beneficios de la firma Macros Consulting y CD Consultores de México publicada en julio de 2011, donde participaron 220 empresas e instituciones públicas dice:
- a. “Al analizar la información de las estadísticas reportadas por puestos versus el sexo del ocupante encontramos que hay puestos ocupados en un 96% por hombres, como Encargado de Almacén, sin embargo en otras posiciones el mayor porcentaje de ocupantes son mujeres, como las gerentes de recursos humanos.”
 - b. “Al analizar algunos puestos y las estadísticas reportadas por sexo versus el sueldo que devengan, encontramos diferencias a partir del cruce de estas variables, que van desde un 1% a un 63%, entre los sueldos de los hombres y las mujeres.”
18. Esta información brindada por esta empresa consultora sirven como evidencia de la necesidad de que el Estado tome medidas para asegurar igual salario por el mismo trabajo, así como para sensibilizar a las empresas sobre la no discriminación contra la mujer para el acceso al empleo aun cuando la posición culturalmente siempre ha sido desempeñada por un hombre.

DESEMPLEO

19. A la vez altos índices de desempleo se presentan actualmente en la República Dominicana, según informaciones suministradas por el Ministerio de Trabajo a FUNCEJI podemos observar como la mujer dominicana sufre mayor desempleo en la actualidad:
20. Porcentaje de desempleo según el sexo a nivel nacional en el periodo del 2010 al 2012.^{iv}

Población desempleada 2010

Mujeres: 726,971
Hombres: 523,673
Total: 1, 250, 644

Población desempleada 2011

Mujeres: 775, 922
Hombres: 562,852
Total: 1, 338,77

Recomendaciones para la República Dominicana

21. Creación de empleos con salarios dignos para las mujeres.
22. Garantizar que las mujeres dominicanas sean remuneradas en la misma proporción que los hombres por los trabajos que realice; y que además, las mismas sean previstas de la efectiva tutela efectiva a este derecho.
23. Capacitar en Derechos Humanos y Género a los Analistas, Reclutadores, y Empresas de Captación de Personal a los fines de que promuevan y practiquen la no discriminación laboral y salarial por género.

SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES DEL CEDAW

Párrafo 295. El Comité insta al Estado Parte a que tenga en cuenta la recomendación general 19.

24. A 15 años de la entrada en vigor de la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar, Ley 24-97 se ha visto un incremento constante de los índices de violencia contra las mujeres y niñas, sin que los gobiernos hayan tenido éxito para enfrentar la crisis.
25. Así, el panorama actual del país es que se cuenta con apenas con dos refugios para mujeres maltratadas y sus hijos e hijas.
26. El Ministerio de la Mujer tiene el segundo presupuesto más bajo de la administración pública siendo esta la principal entidad en las cual se ha delegado la atención del problema.
27. Según datos de la Oficina Nacional de Estadísticas desde 2003 al 2011 han sido asesinadas 1,713 mujeres y la mayoría en edades entre 15 a 30 años.^v
28. Aunque todos los derechos humanos existen tanto en el ámbito privado como en el público, la violencia contra las mujeres (en particular la intrafamiliar o doméstica) se considera todavía a nivel social como un problema privado, a resolverse entre parejas, en vez de una amenaza a la seguridad de las mujeres. Esto ha significado en la práctica que el tema no se incluye en la política pública sobre la seguridad, ni esta visible como parte del trabajo de protección que realiza el sector de seguridad en la mayoría de los países de la región. Implícita o explícitamente, el énfasis en los espacios públicos como sitios de inseguridad asume que el hogar es un sitio seguro o un refugio de la violencia que sucede en las calles. Pero para las mujeres, la realidad puede ser la opuesta, ya que ellas en gran parte experimentan la violencia dentro de sus hogares, a manos de sus parejas íntimas o de otros familiares.^{vi}
29. Según datos de la Oficina Nacional de Estadísticas del 2007 al 2011, la primera causa de feminicidio es la Violencia Intrafamiliar, la cual ha incrementado desde 2009 al 2011.^{vii}
30. Si analizamos las estadísticas del poder judicial de las 66,177 denuncias de violencia intrafamiliar recibidas en 2011 por el Ministerio Público, pudimos constatar en la que solo se fallaron 175 y solo 121 obtuvieron sentencia condenatoria en ese mismo año, esto identifica un problema de impunidad en la violencia contra la mujer.^{viii}
31. De 2010 a 2012 el Ministerio Público ha emitido 14,609 órdenes de protección provisional por violencia de Género, Intrafamiliar y Sexual. Sin embargo se han registrado casos donde la eficacia de las mismas se pone en duda, ejemplo de esto es el caso de Miguelina Martínez, quien fue asesinada por su ex cónyuge el 30 de septiembre de 2012. Semanas antes, Miguelina había aparecido en un video publicado en el portal youtube.com, quejándose de que las autoridades habían sido poco diligentes para protegerla, a pesar de que corría peligro de muerte ante las amenazas frecuentes de su ex pareja, Jonathan de Jesús Minaya Torres, de quien se había separado por temor. (Acento.com.do)
32. Al respecto, la Fiscalía del Distrito Judicial de Santiago indicó que había solicitado en dos ocasiones órdenes de arresto contra Jonathan de Jesús Minaya Torres, que no fueron ejecutadas. La primera solicitud fue rechazada por la jueza del Tribunal de Atención Permanente, porque el imputado debía ser citado previamente. La segunda fue acogida y ejecutada, pero la víctima presentó un desistimiento dos días después. El Procurador General de la República, Francisco Domínguez Brito, calificó de

injustificable el hecho, al haberse liberado bajo fianza al agresor sin que existiesen las condiciones para ello. (Caribe)

Otras acciones necesarias que debe tomar Republica Dominicana

33. Aprobar una legislación integral, con arreglo a las normas internacionales de derechos humanos, que no solo criminalice esa violencia y sancione a sus autores, sino que establezca medidas de prevención y protección para las víctimas y sobrevivientes, así como mecanismos y financiación para asegurar su aplicación.
34. Adoptar medidas para alentar a las víctimas y sobrevivientes a denunciar los hechos de violencia que hayan sufrido y asegurar que todas las víctimas y sobrevivientes tengan acceso a la justicia, que sus casos se investiguen adecuadamente y que se enjuicie a los autores.
35. Velar por que se asignen recursos suficientes para que el Ministerio de la Mujer pueda implementar sus planes y políticas.
36. Velar por que se adopten medidas de intervención temprana orientadas a las familias y los niños que sufren violencia o que corren riesgo de sufrirla.

Referencias

- Acento.com.do. *Acento*. 2012. <http://www.acento.com.do/index.php/news/22067/56/Asesinada-un-dia-despues-de-su-cumpleanos-previo-su-muerte-por-incapacidad-autoridades.html>. 2013.
- Caribe, El. *El Caribe*. 2012. <http://www.elcaribe.com.do/2012/10/02/las-querellas-frenaron-verdugo-que-mato-miguelina>. 2013.
- Diario, El Nuevo. *El Nuevo Diario*. 12 de Julio de 2012. <http://www.elnuevodiario.com.do/app/article.aspx?id=294072>. 1 de Mayo de 2013.
- MIREX. *MIREX*. 5 de Abril de 2013. <http://transparencia.mirex.gov.do/rrhh/Lists/Nomina%20del%20Servicio%20Exterior/AllItems.aspx>. 5 de Abril de 2013.

ⁱ Ver datos estadísticos en documento anexo con informaciones suministradas en 2013 por organizaciones gubernamentales de la Republica Dominicana.

ⁱⁱ Ver entrevista en documento anexo con informaciones suministradas en 2013 por organizaciones gubernamentales de la Republica Dominicana.

ⁱⁱⁱ Fuente: Se visitaron las páginas web de la JCE, Tribunal Constitucional, Cámara de Diputados, Senado, Suprema Corte de Justicia y Tribunal Electoral. La información de los Ministerios fue brindada por el Ministerio de Administración Pública a través de su Oficina de Acceso a la Información Pública.

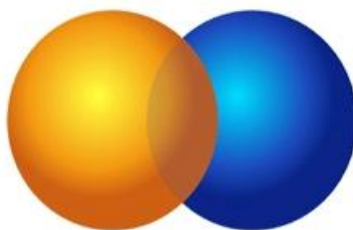
^{iv} Datos obtenidos por la Oficina de Acceso a la Información del Ministerio de Trabajo de la Republica Dominicana en 2013.

^v *Ibíd.* i.

^{vi} Ver más información en el documento: Ficha Técnica sobre Seguridad Ciudadana desde un enfoque de derechos e igualdad de género, elaborado por la OEA.

^{vii} *Ibíd.* i.

^{viii} *Ibíd.* i.



FUNCEJI

ANEXOS INFORME

CEDAW/C/DOM/6-7

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

Informe individual presentado por FUNCEJI al Comité para Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de las Naciones Unidas con motivo del Examen a los Informes Periódicos 6 y 7 de la República Dominicana.

Contenido

Entrevista Funcionaria Ministerio de la Mujer Republica Dominicana	7
Estadísticas Procuraduría General de la República	10
Estadísticas Poder Judicial	14
Presupuesto Nacional e Comprobación sobre bajo presupuesto Ministerio de la Mujer	15
Estadísticas de la Policía Nacional Dominicana sobre Violencia y Trata contra la Mujer	16
Estadísticas de Homicidios de la Oficina Nacional de Estadísticas.....	16

Entrevista Funcionaria Ministerio de la Mujer República

Dominicana

En respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, FUNCEJI realizó una entrevista a Natividad López, Directora Nacional de Prevención de la Violencia del Ministerio de la Mujer la cual nos envió por correo electrónico el día 27 de Febrero de 2013 las siguientes respuestas sobre la acción del gobierno a la inseguridad de las mujeres en la República Dominicana:

Plazo y cobertura de la política o el programa para prevenir o combatir la violencia sexual en situaciones de conflicto, post conflicto y de emergencia.

Como país no tenemos conflictos ni estamos pasando por situaciones de emergencia en los momentos actuales. En la República Dominicana el personal de Salud Pública y Cruz Roja ofreció servicios en salud física y mental al vecino país de Haití después del terremoto. Con la experiencia de Haití quedamos con un equipo multidisciplinario entrenado para atender estas emergencias cuando ocurran. Esto no quiere decir que estemos completamente preparados, pero de esta experiencia reciente y otros desastres naturales ocurridos en el país podemos contar con un equipo de gente con experiencia.

Qué se encuentra realizando el Ministerio o su oficina para bajar la tasa de feminicidios, acoso sexual y violencia contra la mujer?

Desarrollo del Plan Estratégico de la Comisión Nacional y de Prevención y Lucha Contra la Violencia Intrafamiliar 2011-2017 (CONAPLUVI).

Atención legal y psicológica a víctimas de violencia en 52 Oficinas Provinciales y Municipales de la Mujer; en el Departamento de Prevención a la Violencia ubicado en la Ave. Méjico esquina 30 de Marzo; en la Oficina del COIN (Centro de Orientación e Investigación Integral, Inc.) donde tenemos servicio legal y psicológico para mujeres víctimas de trata y tráfico y trabajadoras sexuales.

En las 32 Oficinas Provinciales de la Mujer el personal está capacitado para dar orientación en los casos de trata y tráfico de personas. Estas oficinas están identificadas como punto de orientación.

El servicio de las dos casas de acogida que está bajo la coordinación y responsabilidad del Consejo de Dirección de Casas de Acogida precedido por el Ministerio de la Mujer.

El Ministerio de la Mujer desde Junio del 2012 tiene una Línea de Emergencia telefónica a nivel nacional 24 horas los 7 días de la semana. Con este servicio se dan servicios de orientación y rescate de mujeres que se encuentran en alto riesgo y a través de esta llamada entran al sistema de prevención, atención y protección por razones de cualquier forma de violencia contra la mujer e intrafamiliar.

Campaña: “UNETE PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.”

Dos programas radiales titulados: “Mujer Conoce tus Derechos”. Estos programas son semanales en las emisoras CERTV, RDTV y La voz de las Fuerzas Armadas.

El Ministerio de la Mujer tiene la Dirección de Educación como responsable de la sensibilización y capacitación sobre el tema de violencia a nivel nacional. Trabaja en coordinación con las Oficinas Provinciales y Municipales, otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que se ocupan de este tema.

Explique por qué dicho problema se mantiene o se va incrementando.

El problema se mantiene en la sociedad porque es un problema cultural que necesita un cambio en la forma de pensar de las mujeres y hombres que componen la sociedad. Para realizar un cambio profundo se necesita que las diferentes instituciones del Estado contribuyan con la creación y aplicación de políticas públicas encaminadas a erradicar dicho mal. Se puede ver como a los hombres les cuesta aceptar que las mujeres se integran cada día más y más a los diferentes espacios: laboral, educativo, social, político etc.

Cuáles son las barreras que tiene el Ministerio para realiza una labor más eficaz?

Es necesario que todas las instituciones que pertenecen a la CONAPLUVI asuman mayor compromiso para desarrollar los planes elaborados para combatir cualquier forma violencia contra las mujeres. Asignación de mayor presupuesto a la aplicación de los diversos planes y programas llevados a cabo por las instituciones.

Como pretenden o están atacando la situación de que las mujeres realicen denuncias por casos de todo tipo de abusos y maltratos y luego las retiren?

Tenemos los programas de sensibilización y capacitación a mujeres para ofrecerles información y herramientas para prevenir la violencia. Cuando han realizado denuncia las referimos a terapia para que superen las secuelas de la violencia y se empoderen para continuar su proceso legal sin retirarse o hacer acuerdos que las perjudican.

Cuál es su opinión respecto a la reforma del Código Penal?

El Ministerio de la Mujer se ha manifestado en contra del anteproyecto del Código Penal ya que desconoce los avances logrados en la ley 24-97 y la actual Constitución, ya que considera grave la violencia intrafamiliar sólo cuando se cause la muerte de la víctima o una incapacidad permanente o por más de 90 días, reduce la pena al acoso sexual. El Ministerio de la Mujer se ha

mostrado a favor de mantener los avances alcanzados y ampliar los derechos, para esto ha realizados propuestas al respecto.

Cuál es su opinión respecto a las quejas de los grupos feministas en este aspecto?

La mayoría de los reclamos hechos por los grupos feministas en torno a la reforma del Código Penal son las mismas exigencias hechas por el Ministerio de la Mujer como son la posición en contra de eliminar la sanción de la violencia contra la mujer, reducir la pena al acoso sexual, considerar grave la violencia intrafamiliar sólo cuando se cause la muerte de la víctima, una incapacidad permanente o por más de 90 días, la eliminación de la sanción a la violencia contra la mujer en el Código Penal .

Que acciones ha dado el ministerio respecto a integrar los feminicidios en el Código Penal?

El Ministerio de la Mujer tiene un personal encargado de las reformas legislativas el cual se ha encargado de darle seguimiento a la reforma del Código Penal y hacer las propuestas en este sentido a los fines de lograr la inclusión del feminicidio como figura necesaria para sancionar de forma adecuada la muerte de mujeres en el país.

Cuántas casas de acogida hay para mujeres víctimas de violencia?

Existen dos casas de acogida, una de modalidad Modelo y otra de modalidad Emergencia como lo define la ley 88-03.

Cuántas casas de acogida hay contra la trata y tráfico de mujeres?

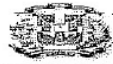
No existen casas de acogida para mujeres víctimas de trata y tráfico. Sin embargo, las organizaciones que trabajan con el problema como son OIN y COIN cuentan con alberges informales que acogen a estas víctimas. En estos lugares se cuenta con personal capacitado en el tema y se ofrece ayuda legal, y psicológica para la recuperación e inserción social de la sobreviviente. Estos lugares como es obvio se manejan con absoluta confidencialidad.

Por qué hay tan baja tasa de casos judicializados de acoso sexual y trata y tráfico?

La mayoría de personas víctimas de estos delitos no denuncian por miedo, vergüenza desconocimiento entre otras posibles razones. Es muy difícil encontrar testigos que estén dispuestos/as a presentarse en los tribunales por miedo a consecuencias. Las pruebas son difíciles de recolectar. En el acoso sexual muchas veces no hay evidencias físicas y generalmente la única la prueba es el testimonio de la víctima lo que hace difícil su judicialización. El miedo a perder el trabajo en los casos de acoso sexual es una barrera para que se denuncien y judicialicen los casos.

Estadísticas Procuraduría General de la República

A continuación presentamos datos relevantes respecto a la problemática de la violencia contra la mujer en la República Dominicana, facilitadas por el Ministerio Público en Marzo 2013:



REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
"Año de la Reactivación Económica Nacional"

INFORME DE DENUNCIAS
DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR
AÑO 2010
REPÚBLICA DOMINICANA

EDAD	CANTIDAD	TASA
Delitos Sexuales	5488	56.25
Violencia Intrafamiliar y de Género	58534	599.98
TOTAL	64022	

DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

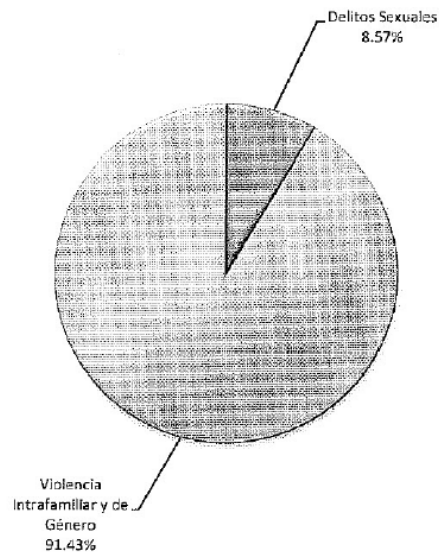
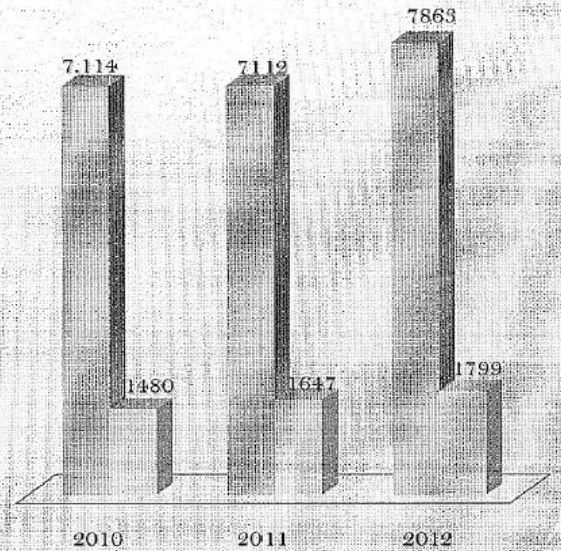
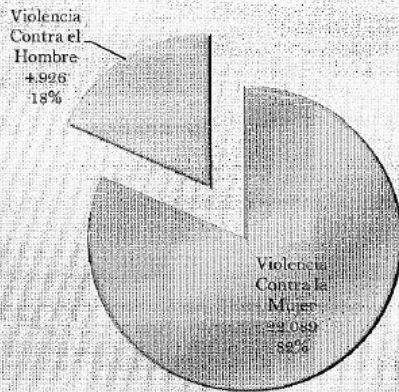




Gráfico No. 2
Cantidad de Denuncias Según
Género del Denunciante
Total: 27,015



Nota: Hay un autor de violencia, Por cada Denuncia de Violencia de Género.

Fuente: Departamentos de Violencia de Género, PFDN.

Sección de Estadísticas PFDN.

13-Proporción de casos denunciados de violencia sexual o de otro tipo en los que las víctimas tomaron acciones legales en el periodo 2010-2012 a nivel nacional

• Denuncias 2010 en las Unidades de Atención a Víctimas.

- Delitos Sexuales: 5,488.

Nota: en ese año no fueron registradas estadísticas en esa materia en las provincias donde no existen unidades.

• Denuncias 2011 Unidades de Atención a Víctimas.

- Agresión sexual:1,706
- Violación Sexual:1,494
- Acoso Sexual:415
- Sustracción de niñas menores: 1,225
- Incesto: 390

• Denuncias 2011 en las 32 Provincias R.D.

• Judicializados 2010.

- Delitos sexuales:2,801
- Violación sexual:10,564
- Acoso Sexual:91

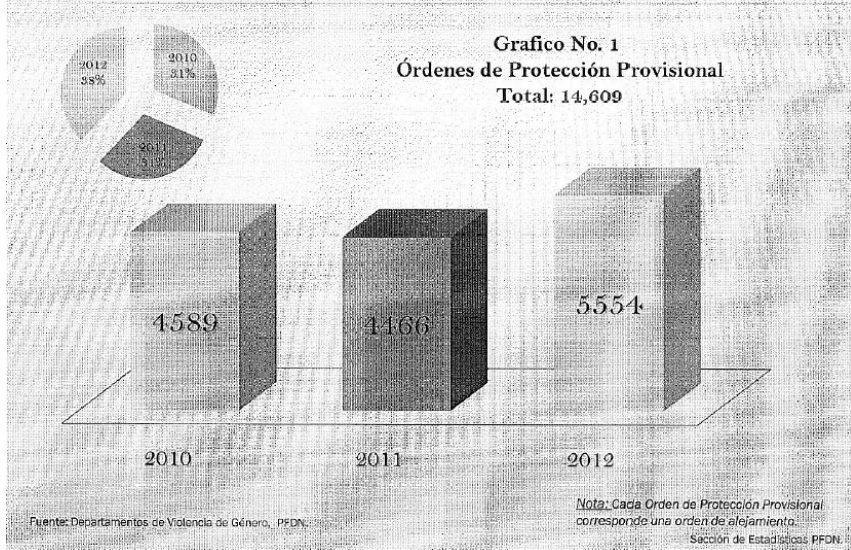
Nota: estos datos corresponden a las fiscalías y las unidades de Atención Integral a Víctimas.

• Judicializados 2011

- Delitos Sexuales:3,296
- Violación sexual:505
- Acoso Sexual:188

• 2012- Está pendiente de conclusión

<p>16- Número de Autores de actos de violencia contra la mujer (Violencia de Género e Intrafamiliar).</p>	<p>El número de agresores desde 2010-2012: 111,350. Aproximadamente.</p>	
<p>17-Proporción de quejas recibidas sobre todas las formas de violencia contra la mujer investigadas y judicializadas. Año 2010-2012</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 2010-Violencia intrafamiliar y de Género:58,584 • 2010-Delitos Sexuales:5,488 • 2011- Violencia Intrafamiliar y de Género: 66,177. • 2011-Delitos sexuales:6,092 • 2012- Violencia de Género e Intrafamiliar:15,748 • 2012-Delitos Sexuales:2,048 	<ul style="list-style-type: none"> • 2010- Violencia Intrafamiliar y de Género: 9,726 (Esto así a nivel nacional). • 2010- Delitos Sexuales:2,801 • 2011- Violencia Intrafamiliar y de Género:20,942 • 2011-Delitos Sexuales:3,296 • 2012- Violencia de Género e Intrafamiliar: • 2012-Delitos Sexuales: <div data-bbox="1218 756 1599 829" style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p>Comentario [1]: Estadísticas Correspondientes solo a las Unidades Integrales de Atención a Víctimas.</p> </div> <div data-bbox="1218 861 1599 913" style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p>Comentario [2]: No está concluido favor de llamar al 809-533-3522, Ext. 306</p> </div>



Número de casos por tipo de delito – República Dominicana año 2010

Delitos	2010
DROGA	15957 18,5%
ROBO	13503 15,7%
VIOLACION SEXUAL	10564 12,3%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	9725 11,3%
GOLPES Y HERIDAS	7086 8,2%
OTROS	6792 7,9%
AMENAZAS	6198 7,2%
ABUSO A MENORES	3903 4,5%
ABUSO DE CONFIANZA	3121 3,6%
DELITO SEXUAL	2801 3,2%
HOMICIDIOS	1835 2,1%
ESTAFA	1069 1,2%
PORTE DE ARMAS	946 1,1%
FALSIFICACION	647 0,8%
VIOLACION A LA PROPIEDAD	566 0,7%
ASOCIACION DE MALHECHORES	428 0,5%
CONTRABANDO	285 0,3%
ASESINATO	169 0,2%
SUSTRACION DE MENOR	120 0,1%
INCENDIO	105 0,1%
ACOSO SEXUAL	91 0,1%
VIAJES ILEGALES	60 0,1%
REBELION	48 0,1%
DIFAMACION E INJURIA	43 0,0%
TRATA DE PERSONAS	39 0,0%
LEY DE MEDIO AMBIENTE	36 0,0%
SECUESTRO	29 0,0%
DELITO ELECTRONICO	13 0,0%
PROPIEDAD INTELECTUAL	10 0,0%
LAVADO DE ACTIVOS	3 0,0%
LEY DE TRANSITO	1 0,0%
Totales	86193

Cantidad de casos procesados por Procuradurías Fiscales

DROGA	18335
ROBO	13503
VIOLACION SEXUAL	10564
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	9725
GOLPES Y HERIDAS	7086
OTROS	6792
AMENAZAS	6198
ABUSO A MENORES	3903
ABUSO DE CONFIANZA	3121
DELITO SEXUAL	2801
HOMICIDIOS	1835
ESTAFA	1069
PORTE DE ARMAS	946
FALSIFICACION	647
VIOLACION A LA PROPIEDAD	566
ASOCIACION DE MALHECHORES	428
CONTRABANDO	285
ASESINATO	169
SUSTRACION DE MENOR	120
INCENDIO	105
ACOSO SEXUAL	91
VIAJES ILEGALES	60
REBELION	48
DIFAMACION E INJURIA	43
TRATA DE PERSONAS	39
LEY DE MEDIO AMBIENTE	36
SECUESTRO	29
DELITO ELECTRONICO	13
PROPIEDAD INTELECTUAL	10
LAVADO DE ACTIVOS	3
LEY DE TRANSITO	1

Número de casos por tipo de delito – República Dominicana año 2011

Delitos	2011	
	Casos	%
Abuso a menores	1806	2,33%
Abuso de confianza	2670	3,44%
Acoso sexual	188	0,24%
Amenaza	8940	11,52%
Asesinato	109	0,14%
Asociación de malhechores	406	0,52%
Contrabando	15	0,02%
Delitos electrónicos	13	0,02%
Delito sexual	3296	4,25%
Difamación e injuria	96	0,12%
Drogas	17465	22,50%
Estafa	1282	1,65%
Falsificación	913	1,18%
Golpes y heridas	3173	4,09%
Homicidio	1557	2,01%
Incendio	142	0,18%
Lavado de activos	11	0,01%
Ley de medio ambiente	17	0,02%
Ley de tránsito	0	0,00%
Porte ilegal de armas	919	1,18%
Propiedad intelectual	2	0,00%
Rebelión	53	0,07%
Rcbo	12031	15,50%
Secuestro	11	0,01%
Sustracción de menor	127	0,16%
Tentativa de homicidio	51	0,07%
Trata de personas	63	0,08%
Viajes ilegales	111	0,14%
Violación a la propiedad	63	0,08%
Violación sexual	505	0,65%
Violencia intrafamiliar	20942	26,98%
Otros	643	0,83%
Otros	77620	100%

Cantidad de casos procesados por Procuradurías Fiscales

Otros	643
Violencia intrafamiliar	20942
Violación sexual	505
Violación a la propiedad	63
Viajes ilegales	111
Trata de personas	63
Tentativa de homicidio	51
Sustracción de menor	127
Secuestro	11
Robo	12031
Rebelión	53
Propiedad intelectual	2
Porte ilegal de armas	919
Ley de tránsito	
Ley de medio ambiente	17
Lavado de activos	11
Incendio	142
Homicidio	1557
Golpes y heridas	3173
Falsificación	913
Estafa	1282
Drogas	17465
Difamación e injuria	96
Delito sexual	3296
Delitos electrónicos	13
Contrabando	15
Asociación de malhechores	406
Asesinato	109
Amenaza	8940
Acoso sexual	188
Abuso de confianza	2670
Abuso a menores	1806

Departamento de Estadísticas de la Procuraduría General de la República

Estadísticas Poder Judicial

A continuación presentamos datos relevantes respecto a la problemática de la violencia contra la mujer en la República Dominicana, facilitadas por el Poder Judicial en Marzo 2013:



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Dirección General Técnica
División de Planificación y Proyectos
División de Estadísticas Judiciales

JURISDICCIÓN PENAL: TRIBUNALES COLEGIADOS DE LA CÁMARA PENAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CASOS FALLADOS Y SENTENCIAS CONDENATORIAS, SEGÚN INFRACCIONES SELECCIONADAS
AÑOS 2010 a 2012 (Enero - Septiembre)

INFRACCIÓN	AÑO 2010		AÑO 2011		Enero - Septiembre 2012	
	Casos Fallados	Sentencias Condenatorias	Total Sentencias	Sentencias Condenatorias	Casos Fallados	Sentencias Condenatorias
Acoso Sexual	5	1	7	4	16	5
Homicidio	776	645	773	615	682	482
Ley - 137-03, sobre Trata de Personas	3	2	3	1	6	2
Violencia Intrafamiliar Contra la Mujer	77	67	175	121	227	147
TOTAL	861	715	958	741	931	636

* Sin considerar la fecha de entrada
13/02/2013

Presupuesto Nacional e Comprobación sobre bajo presupuesto

Ministerio de la Mujer



-6-

CUADRO N°.3

PRESUPUESTO DE GASTOS Y APLICACIONES FINANCIERAS DEL GOBIERNO CENTRAL CLASIFICADO POR INSTITUCIONES AÑO 2011

(Valores en RD\$)

INSTITUCIONES	MONTO
0101-PODER LEGISLATIVO	5,069,737,104
02 PODER EJECUTIVO	378,246,334,704
0201-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	36,820,271,182
0202-MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	24,483,623,960
0203-MINISTERIO DE LAS FUERZAS ARMADAS	13,005,789,059
0204-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	5,037,257,839
0205-MINISTERIO DE HACIENDA	9,127,351,394
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	41,535,612,509
0207-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	41,751,228,343
0208-MINISTERIO DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN	2,073,679,074
0209-MINISTERIO DE TRABAJO	1,478,461,043
0210-MINISTERIO DE AGRICULTURA	7,395,284,586
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	32,450,615,858
0212-MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1,666,339,301
0213-MINISTERIO DE TURISMO	1,026,652,413
0214-PROCURADURÍA GRAL. DE LA REP.	2,583,297,965
0215-MINISTERIO DE LA MUJER	382,812,769
0216-MINISTERIO DE CULTURA	1,442,134,396
0217-MINISTERIO DE LA JUVENTUD	330,572,264
0218-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NAT.	4,640,094,463
0219-MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGIA	6,381,376,439
0220-MINISTERIO DE ECONOMIA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	3,113,530,333
0221-MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA (MAP)	384,885,860
0998-ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	113,469,000,002
0999-ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	27,666,463,652
0301-PODER JUDICIAL	3,657,202,828
04 ORGANISMOS ESPECIALES	3,502,500,878
0401-JUNTA CENTRAL ELECTORAL	3,078,638,981
0402-CÁMARA DE CUENTAS	423,861,897
TOTAL GENERAL	390,475,775,514

Estadísticas de la Policía Nacional Dominicana sobre Violencia y Trata contra la Mujer

**DIRECCION CENTRAL DE ESTADISTICAS Y CARTOGRAFIA, P.N.
AÑOS 2010- 2012**

FEMINICIDIOS

AÑOS	INTIMO	CONFLICTO SOCIAL	DELINCUENCIA	TOTAL
2010	100	80	26	206
2011	122	79	32	233
2012	91	74	36	201
TOTAL	313	233	94	640

OTROS CASOS

CASOS	AÑOS			TOTAL
	2010	2011	2012	
Sometidos por Homicidios a Mujeres	164	210	185	559
Denuncia contra la Mujer	666	679	817	2162
Llevados a los tribunales	406	459	553	1418
Denuncias de Violaciones a Mujeres	666	679	817	2162
Trata y Trafico de Personas	65	41	53	159

Estadísticas de Homicidios de la Oficina Nacional de Estadísticas

REPÚBLICA DOMINICANA: Homicidios ocurridos y registrados por año, según sexo y grupo de edad, 2003-2011



Sexo y grupo de edad	Año								
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Total ambos sexos	1,656	2,323	2,382	2,107	2,092	2,355	2,378	2,476	2,516
Menor de 15 años	33	49	39	53	33	40	44	51	50

15-19	128	173	219	160	162	183	218	189	210
20-24	257	353	384	328	356	366	417	398	525
25-29	260	329	380	306	309	316	340	389	467
30-34	212	262	292	236	245	240	293	300	353
35-39	173	196	188	177	147	226	191	215	242
40-44	88	127	137	125	98	141	145	166	158
45-49	59	85	89	89	75	88	109	117	158
50-54	47	57	84	68	48	59	81	105	89
55-59	23	32	34	42	50	51	42	61	68
60-64	16	41	39	40	26	36	44	49	56
65 y más	32	52	46	58	55	66	65	72	67
Ignorado	328	567	451	425	488	543	389	364	73
Hombres	1,489	2,136	2,191	1,925	1,920	2,158	2,199	2,271	2,283
Menor de 15 años	22	29	30	31	23	29	32	33	33
15-19	107	155	194	139	141	163	202	174	173
20-24	236	317	352	294	331	334	379	368	487
25-29	242	312	356	289	289	288	313	362	421
30-34	187	238	260	227	221	216	272	270	327
35-39	152	178	173	163	128	211	176	195	221
40-44	71	113	121	113	91	121	134	153	142
45-49	50	80	82	79	69	80	101	107	148
50-54	44	55	78	65	45	58	74	97	82
55-59	23	29	33	39	47	45	40	58	64
60-64	14	40	35	34	24	32	39	46	55
65 y más	27	44	40	49	44	61	57	63	60
Ignorado	314	546	437	403	467	520	380	345	70
Mujeres	167	187	191	182	172	197	179	205	233
Menor de 15 años	11	20	9	22	10	11	12	18	17
15-19	21	18	25	21	21	20	16	15	37
20-24	21	36	32	34	25	32	38	30	38
25-29	18	17	24	17	20	28	27	27	46
30-34	25	24	32	9	24	24	21	30	26
35-39	21	18	15	14	19	15	15	20	21
40-44	17	14	16	12	7	20	11	13	16
45-49	9	5	7	10	6	8	8	10	10
50-54	3	2	6	3	3	1	7	8	7
55-59	0	3	1	3	3	6	2	3	4
60-64	2	1	4	6	2	4	5	3	1
65 y más	5	8	6	9	11	5	8	9	7
Ignorado	14	21	14	22	21	23	9	19	3

Nota: Elaborado con datos registrados en la Oficina de Estadísticas y Cartografía de la Policía Nacional

Fuente: Oficina Nacional de Estadística.